



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 121/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020 DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE)

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE).

La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

Resolución Ministerial N° 32 del 02 de marzo de 2016, que aprueba los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB.

La Resolución de Directorio N° 143/2012 de 24 de julio de 2012, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013-2017 del BCB.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-36 de 24 de junio de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-151 de 27 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en sus artículos 44 y 54 incisos a) y q) establece que el Directorio tiene entre otras, la responsabilidad de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo, así como la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna



Banco Central de Bolivia

Directoria

//2. R.D. N° 121/2016

la presente Ley; así como aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley N° 777 establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que la Ley N° 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, que en su Disposición Adicional Única establece que los Planes Estratégicos Institucionales deberán ser elaborados o adecuados al PDES 2016-2020, en un plazo máximo de 120 días calendario, computables a partir de la publicación de dicha Ley.

Que la Ley N° 1178, en su artículo 6°, el cual fue modificado por la Ley N° 777, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, señala en su artículo 14 que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público.

Que la Resolución Ministerial N° 32, aprueba los "Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales", establece la estructura, características y contenido mínimo de los Planes Estratégicos Institucionales, que deben ser elaborados en forma articulada al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y Plan Estratégico Ministerial (PEM).

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, en su artículo 8 señala que el Plan Estratégico Institucional del BCB (PEI-BCB) es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que define los objetivos estratégicos y las estrategias, sujetos a las competencias institucionales conferidas por la Ley N° 1670, a los objetivos y políticas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes Sectoriales de Desarrollo en sus distintos niveles.

Que la Resolución de Directorio N° 143/2012 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013-2017 del Banco Central de Bolivia, el cual incorpora la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y Valores a ser aplicados en dicho quinquenio



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 121/2016

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión en el Informe BCB-SPCG-INF-2016-36 del 24 de junio de 2016, presentó el contenido del PEI 2016-2020 del BCB en el marco de la Ley N° 777 y los lineamientos establecidos por el MEFP y el MPD, que incorpora el Enfoque Político (Misión y Visión), el Diagnóstico Interno y Externo, los Objetivos Estratégicos y Estrategias institucionales, el Diseño del Plan y el Presupuesto Plurianual Quinquenal, que fueron elaborados en base a un proceso de análisis técnico y de política institucional, que fue consensado con los ejecutivos de las diferentes áreas orgánicas, y que servirá como herramienta para la formulación de los Planes Operativos Anuales y Presupuestos correspondientes, por lo que recomienda su aprobación por parte del Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-151 de 27 de junio de 2016, no existe impedimento para que el Directorio apruebe del Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

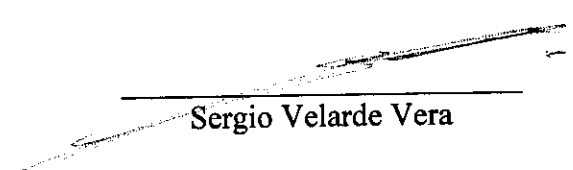
Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 del Banco Central de Bolivia, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y Valores consignados en el documento, que en anexo forma parte de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir del 5 de julio del 2016.

Artículo 2.- Instruir a la Gerencia General que, con base al Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 del Banco Central de Bolivia, se formulen los Planes Operativos Anuales y Presupuestos de cada gestión, para la consideración anual del Directorio.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 143/2012 de 24 de julio de 2012, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013-2017 del BCB, a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 05 de julio de 2016

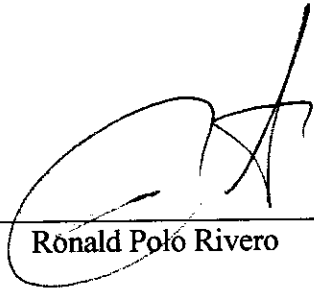

Sergio Velarde Vera



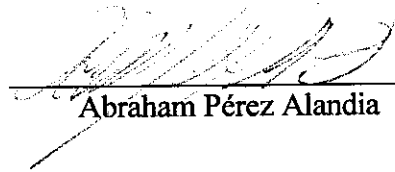
Banco Central de Bolivia

Directorio

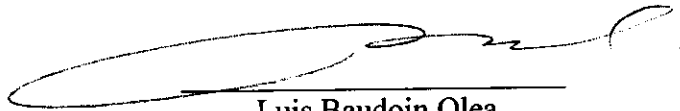
//4. R.D. N° 121/2016



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Luis Baudoin Olea



ANEXO
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020
DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

MISIÓN:

“Mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para contribuir al desarrollo económico y social”.

VISIÓN:

“El BCB es una entidad líder, institucionalizada, reconocida por su excelencia y transparencia en el cumplimiento de su misión, que presta servicios con calidad, tecnologías de información adecuada y con personal idóneo, íntegro y comprometido con los valores institucionales, en el marco del desarrollo integral para el vivir bien”.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRATEGIAS:

Objetivo Estratégico 1

Mantener una elevada eficiencia y efectividad de las políticas del BCB para preservar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional.

Estrategia 1.1: Desarrollar e implementar propuestas para perfeccionar la efectividad de la política monetaria con el fin de controlar la inflación y apoyar el dinamismo de la actividad económica.

Estrategia 1.2: Ejecutar una política cambiaria consistente con los objetivos de la política monetaria.

Objetivo Estratégico 2:

Mantener altos niveles de calidad en la compilación, elaboración y divulgación de estadísticas y generar encuestas e indicadores económicos.

Estrategia 2.1: Compilar, elaborar y divulgar estadísticas acordes con estándares internacionales de acceso, integridad y calidad.

Estrategia 2.2: Realizar encuestas y generar indicadores sobre la actividad económica y precios.

Estrategia 2.3: Registrar y realizar el seguimiento de la balanza de pagos, inversión extranjera y flujos de capital.



//6. R.D. N° 121/2016

Objetivo Estratégico 3:

Gestionar eficaz y eficientemente las operaciones de banca central, nacionales e internacionales, relacionadas con el sector público, el sistema financiero y público en general.

- Estrategia 3.1:** Administrar las Reservas Internacionales con criterios que permitan mitigar riesgos y optimizar rendimientos.
- Estrategia 3.2:** Registrar, generar información y realizar el seguimiento sobre los compromisos del país con relación a la Deuda Externa Pública y las operaciones cambiarias y de comercio exterior.
- Estrategia 3.3:** Asegurar la eficiencia de las operaciones monetarias del BCB con el sector público y personas naturales y jurídicas del sector privado.
- Estrategia 3.4:** Modernizar la gestión del material monetario y de los valores en custodia.
- Estrategia 3.5:** Proveer un sistema de pagos que canalice las operaciones del sistema financiero y del sector público.
- Estrategia 3.6:** Gestionar mecanismos de liquidez y garantías para prevenir riesgos sistémicos en el sistema de pagos de alto y bajo valor.
- Estrategia 3.7:** Optimizar los mecanismos de recuperación de las acreencias y la cartera recibida en dación en pago y a título gratuito, y disponer los bienes realizables.
- Estrategia 3.8:** Atender el pago de amortizaciones, intereses, comisiones de corto y largo plazo y de gastos devengados del BCB

Objetivo Estratégico 4:

Suscribir anualmente el Acuerdo del Programa Fiscal y Financiero con el Órgano Ejecutivo e implementar otros mecanismos para garantizar la coordinación efectiva con los distintos actores.

- Estrategia 4.1:** Elaborar el cierre macroeconómico, la consistencia y las proyecciones macroeconómicas sectoriales.
- Estrategia 4.2:** Elaborar y suscribir el Acuerdo del Programa Fiscal y Financiero en forma coordinada con el Órgano Ejecutivo.



Banco Central de Bolivia

Directoria

//7. R.D. N° 121/2016

Estrategia 4.3: Analizar y proponer políticas en el Grupo Macro, Consejo de Estabilidad Financiera, Consejo Interministerial de Deuda Pública y en otras instancias de coordinación con el Órgano Ejecutivo.

Objetivo Estratégico 5:

Contribuir al desarrollo económico y social del país a través de investigaciones, propuestas y acciones para profundizar el modelo económico social comunitario y productivo y la bolivianización financiera y real.

Estrategia 5.1: Desarrollar e implementar políticas que profundicen y consoliden la bolivianización financiera y real de la economía.

Estrategia 5.2: Promover, realizar y difundir análisis, investigaciones y acciones para la generación de conocimiento y propuestas para profundizar el modelo económico social comunitario y productivo.

Estrategia 5.3: Evaluar la sostenibilidad del financiamiento interno y externo para el desarrollo económico y social.

Estrategia 5.4: Desarrollar propuestas para incrementar las potencialidades y reducir las vulnerabilidades de la economía boliviana.

Estrategia 5.5: Contribuir al funcionamiento eficiente y seguro del sistema financiero para preservar su estabilidad.

Estrategia 5.6: Fortalecer la inclusión financiera y ampliar el uso de instrumentos de pago alternativos entre la población.

Estrategia 5.7: Coordinar con el Órgano Ejecutivo el diseño de una estrategia nacional de educación económica y financiera, y elaborar e implementar programas relacionados a esta temática.

Objetivo Estratégico 6:

Fortalecer la gestión administrativa bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

Estrategia 6.1: Fortalecer los mecanismos de coordinación con el Órgano Ejecutivo para cumplir el mandato constitucional relacionado con el BCB.

Estrategia 6.2: Desarrollar e implementar protocolos para la representación institucional a nivel local, nacional e internacional



Banco Central de Bolivia

Directoria

//8. R.D. N° 121/2016

- Estrategia 6.3:** Apoyar al relacionamiento institucional a través de eventos, publicaciones y otros mecanismos de divulgación de las actividades del BCB.
- Estrategia 6.4:** Fortalecer y consolidar la imagen institucional en la percepción de la opinión pública.
- Estrategia 6.5:** Fortalecer la gestión administrativa a través de sistemas informáticos y otros instrumentos que integren la planificación y presupuesto.
- Estrategia 6.6:** Fortalecer e implementar los programas de clima y cultura organizacional basados en valores institucionales.
- Estrategia 6.7:** Ejecutar las políticas institucionales de gestión de recursos humanos y prestar servicios que promuevan el desarrollo integral de los servidores públicos fortaleciendo su identidad con el BCB y su compromiso con el país.
- Estrategia 6.8:** Fortalecer la seguridad jurídica institucional a través del asesoramiento legal y defensa eficaz y eficiente de los intereses y derechos del BCB.
- Estrategia 6.9:** Proveer y administrar oportuna y eficientemente los bienes y servicios que requieren las áreas orgánicas del BCB.
- Estrategia 6.10:** Fortalecer la gestión documental para coadyuvar en el análisis de la información y modernizar los servicios de la biblioteca del BCB para promover la investigación y el conocimiento económico financiero y social.
- Estrategia 6.11:** Actualizar las políticas contables y mejorar la integración de los sistemas de información financiera, presupuestaria y contable, en el marco de la normativa vigente aplicable al Banco Central e implementar técnicas para mejorar el análisis de la información financiera para la toma de decisiones.
- Estrategia 6.12:** Ejecutar transferencias interinstitucionales, en cumplimiento de la normativa vigente.

Objetivo Estratégico 7:

Fortalecer la continuidad y la modernización de las operaciones que desarrolla el Banco Central de Bolivia a través de la gestión integrada de riesgos, seguridad, proyectos de infraestructura y tecnologías de información y comunicación.



Banco Central de Bolivia

Directoria

//9. R.D. N° 121/2016

- Estrategia 7.1:** Fortalecer la Política Institucional de Seguridad, Riesgo Operativo y Continuidad de Negocio.
- Estrategia 7.2:** Mantener actualizada la infraestructura de tecnologías de información y comunicación con criterios de alta disponibilidad, escalabilidad y seguridad.
- Estrategia 7.3:** Desarrollar y proveer de sistemas de información de acuerdo a necesidades y prioridades de las áreas del BCB y de servicios a terceros.
- Estrategia 7.4:** Fortalecer el gobierno de TIC para asegurar una mejor gestión de tecnologías de la información.
- Estrategia 7.5:** Gestionar la pre inversión y la ejecución de los proyectos de infraestructura aprobados.

Objetivo Estratégico 8:

Fortalecer la transparencia y el control interno institucional como mecanismos que coadyuvan a la gestión interna.

- Estrategia 8.1:** Impulsar y fortalecer la participación ciudadana y consolidar la Rendición Pública de Cuentas del BCB.
- Estrategia 8.2:** Promocionar el ejercicio permanente de la conducta ética de los servidores públicos del BCB.
- Estrategia 8.3:** Fortalecer los mecanismos que faciliten el acceso a la información pública institucional del BCB.
- Estrategia 8.4:** Promover las medidas efectivas que permitan prevenir y/o tratar posibles hechos de corrupción.
- Estrategia 8.5:** Fortalecer el control interno del BCB a través de acciones y evaluaciones objetivas y oportunas.

VALORES:

- **Transparencia.**

Las servidoras y servidores públicos del BCB tienen la disposición de actuar ética y responsablemente de manera visible y abierta a toda la población. La información institucional es difundida a través de diferentes medios y soportes y está abierta a todos los



Banco Central de Bolivia

Directorio

//10. R.D. N° 121/2016

clientes y público en general, cumpliendo requisitos de confiabilidad, calidad y oportunidad.

- **Excelencia.**

En el BCB, las servidoras y servidores públicos aplican prácticas de gestión institucional orientadas a la mejora continua y la innovación para el logro de resultados con oportunidad y pertinencia.

- **Integridad.**

Los actos de las servidoras y servidores públicos de BCB son realizados con rectitud, honradez y probidad, manteniendo una conducta intachable y honesta.

- **Compromiso.**

En el BCB las servidoras y servidores públicos tienen la voluntad de participar, aportar y asumir como suyos los fines y retos institucionales que contribuyan al desarrollo económico y social de país.

- **Comunidad de Trabajo.**

En el BCB las servidoras y servidores públicos armonizan cualidades y competencias distintas para el logro de objetivos comunes y de los resultados con excelencia, y coordinan interinstitucionalmente para potenciar la gestión de calidad y sistematizar las mejores prácticas en la Administración Pública.

6

9

11